

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO CUARENTA – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cécia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto

Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Treinta y Nueve de Sesión Extraordinaria del veinte de octubre de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Roberto Alexander Henríquez Alfaro, Párroco de la Parroquia de San Sebastián Texincal, de fecha 21 de septiembre de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicita ayuda para realizar el proyecto de reparación del atrio de la parroquia. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Roberto Alexander Henríquez Alfaro y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.*** **b)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de habitantes de la Colonia California, Ciudad Delgado, de fecha 02 de octubre de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan ayuda con la construcción de un muro y una canaleta para la bajada de aguas negras que se encuentra al final de la colonia California. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de habitantes de la Colonia California y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.*** **c)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Víctor Manuel Vásquez y otros, de fecha 09 de octubre de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan colaboración referente al problema que se tienen con las aguas lluvias que bajan de la Calle El Calvario y desembocan en la Avenida Acolhuatán. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Víctor Manuel Vásquez y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.*** **d)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de la Directora del Centro Escolar César Guzmán, ubicado en Final Avenida Montreal, Comunidad Finca Argentina, de fecha 13 de octubre de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicita material para colocar una rampa en el acceso de los estudiantes al Centro Escolar. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Directora del Centro Escolar César Guzmán y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley***

correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación. e)

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de habitantes de la Colonia San Antonio II Pasaje El Izotal, situado en el lugar llamado El Rincón, Ciudad Delgado, de fecha 15 de octubre de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan pavimentación de la calle de su colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de habitantes de la Colonia San Antonio II Pasaje El Izotal y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación. f)**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Asociación Comunal Cantón Cabaña Abajo, de fecha 16 de octubre de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan se incorpore al presupuesto del próximo año el proyecto de reparación del puente peatonal que une a la comunidad con el kilómetro 11, además, solicitan reparación de lámparas. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación Comunal Cantón Cabaña Abajo y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación. g)**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de miembros de Asociación El Porvenir, de fecha 17 de octubre de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de octubre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan se agende una audiencia con el Alcalde y su Concejo para poder dar pronta solución a la problemática que ha generado la construcción del muro en la Residencial El Porvenir. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación Comunal Cantón Cabaña Abajo y se remitirá al Despacho del Alcalde Municipal para que realice seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación. 2.- INFORMES: a)** El Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, presenta a este Concejo, por medio de la Gerencia Financiera, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, correspondientes al periodo del mes de septiembre al mes de diciembre de 2021; del mes de enero al mes de diciembre de 2022 y del mes de enero al mes de julio de 2023; dando a conocer los saldos presupuestarios y devengados de los ingresos y gastos de gestión. Se resaltó la ejecución de algunas acciones que se han realizado para garantizar que los ingresos se mantengan y en algunos periodos que éstos hayan incrementado; así como para la recuperación de la mora tributaria; entre éstas se mencionan: a) Revisión y aumento de la vinculación de contribuyentes al servicio de cobro de tasas municipales por medio de recibos de energía eléctrica de CAESS. b) Contratación de servicio de Tasa mes anterior, con CAESS. c) Política interna a nivel técnico, de actualización catastral individual de contribuyentes. d) Nuevas calificaciones de contribuyentes por implementación de nuevos servicios municipales. e) Cobro a

inmuebles que por tener acceso restringido anteriormente no se realizaba; ahora ya se llevan a cabo. f) Implementación de Ordenanza Transitoria para el Pago de Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios. g) Instalación de nuevos contadores y postes de la distribuidora de energía eléctrica que generaron más recaudación por la existencia de más recibos. h) Aprobación de la Ley Especial Transitoria que otorga facilidades para el cumplimiento voluntario de obligaciones sustantivas y formales en materia de impuestos municipales; por parte de la Asamblea Legislativa. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibido y conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de los períodos presentados por el Alcalde Municipal. 3.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 4 del Código Municipal en el numeral 9 establece que compete a los municipios la Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género. **III)** Que la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres rige el trabajo de la Unidad de Género Municipal y contempla, en el literal a) del Artículo 4, dentro de los principios rectores de la Ley el de Especialización, que es el derecho a una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y de manera especial, de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo. **IV)** Que en Acuerdo Número Cinco del Acta Número Veintiséis, de la Sesión Extraordinaria del dieciocho de julio de dos mil veintitrés, se autorizó al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en representación del Municipio, suscribiera la Carta de Entendimiento entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, para la instalación del Espacio de Atención Especializada para la Mujer en el Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, incluyendo la aceptación de la donación del mobiliario, equipo y otros insumos. Así mismo, se autorizó a la Gerencia Social para que, a través de la Unidad de Género, haga uso del local ubicado en el Mercado Municipal La Placita y que era utilizado por las oficinas de Protección Civil Municipal, para la instalación del Espacio de Atención Especializada para la Mujer, con el propósito principal del acercamiento de los servicios de atención y derivación de casos de violencia de género. De igual manera, se aprobó la elaboración de la Ruta Intermunicipal de Atención a la Violencia Contra Las Mujeres. **V)** Que se ha formulado y se presenta a este Concejo la Ruta Intermunicipal de Atención a la Violencia Contra Las Mujeres, la cual es una herramienta metodológica para guiar la atención, simplificar y orientar el mecanismo de derivación y seguimiento de las usuarias que acudan a la Sala de Atención Especializada para la Mujer. Dicha Ruta ha sido construida con la participación de referentes de las Comisiones de Género, Unidades de la Mujer y de Género de trece municipios del Departamento de San Salvador: Ilopango, Soyapango, San Salvador, Tonacatepeque, Santo Tomás, Aguilares, Guazapa, El Paisnal, Nejapa, Apopa, Cuscatancingo, Panchimalco, y Ciudad Delgado; quienes se reúnen periódicamente para crear estrategias de atención y prevención de la

violencia. **VI)** Que, para fortalecer los mecanismos de articulación, seguimiento, monitoreo y ejecución de la Ruta Intermunicipal de Atención a la Violencia Contra Las Mujeres, los referentes municipales han tenido a bien organizarse por medio de la Red Intermunicipal de Atención a la Violencia Contra Las Mujeres, que ha sido denominada SIWATZUMAL (Mujeres Tejedoras), como un espacio para potenciar el intercambio de experiencias y fomento de la cohesión y trabajo conjunto, por lo que se requiere se suscriba su Acta de Constitución, delegando a la referente de la Comisión de Género de la Municipalidad la firma de la misma. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la Ruta Intermunicipal de Atención a la Violencia Contra Las Mujeres. **2)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que delegue a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria y referente de la Comisión Municipal de Género, para que firme el Acta de Constitución de la RED INTERMUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES “SIWATZUMAL”, que dará seguimiento a la ejecución de la Ruta aprobada. **3)** Instruir a la Gerencia Social para que por medio de la Unidad de Género brinden el apoyo y acompañamiento necesario. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que considera que se está dando prioridad para pagar a los mismos proveedores de siempre y no se está tomando en cuenta el pago a pequeños y micro empresarios a los cuales también se les adeuda desde ya bastante tiempo; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que, a la fecha se tienen distintas obligaciones financieras pendientes de pago, para lo cual se autorizó la contratación de un Crédito, según lo establecido en el Acuerdo Número Dos del Acta Número Treinta y Ocho de la Sesión Ordinaria de este Concejo de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, incluyendo como destino, facturas pendientes de pago de los servicios brindados por TRANSDDEL, S.E.M. de C.V. y ECODEL, S.E.M. de C.V.; financiamiento que se estima sea desembolsado en los próximos días. Sin embargo, existe la necesidad de adelantar abonos para cobertura de pago de ambas sociedades, por lo que se solicita anticipar el pago de las siguientes facturas: //

No.	Proveedor	No. de Factura	Concepto	Monto
1	TRANSDDEL, S.E.M. DE C.V.	25	Servicio de transporte de 1,934.71 toneladas de desechos sólidos transportadas por medio de góndolas del Municipio de Ciudad Delgado al relleno sanitario de disposición final según convenio de operaciones, correspondientes al mes de julio de 2023.	\$24,183.88
2	ECODEL, S.E.M. DE C.V.	31	Tratamiento y disposición de los desechos sólidos comunes, correspondiente del 01 al 15 de julio de 2023	\$21,609.55
Total				\$45,793.43

III) Que al 23 de octubre de 2023 el saldo de la cuenta bancaria No. 5900589058 del Banco Agrícola “Fiestas Patronales 5%”, presenta un monto de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$61,927.01), por lo que el Gerente Financiero solicita se autorice el traslado por medio de transferencia bancaria del monto de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,793.43), de la cuenta bancaria de Fiestas Patronales a la cuenta bancaria No. 5900574491 del Banco Agrícola, correspondiente al Fondo Propio de la Municipalidad, para realizar el pago de las facturas detalladas por los servicios prestados por TRANSDEL, S.E.M. de C.V. y ECODEL, S.E.M. de C.V.; los cuales serán reintegrados con los fondos del Préstamo por recibir de COSAVI, de R.L. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el traslado de fondos por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$45,793.43) desde la cuenta del Banco Agrícola No. 5900589058 - Fiestas Patronales 5%, hacia la cuenta del Banco Agrícola No. 5900574491 - Fondos Propios, para el pago de las obligaciones descritas. **2)** Autorizar el reintegro de la misma cantidad a la cuenta del Banco Agrícola No. 5900589058 - Fiestas Patronales 5%, con fondos del Préstamo a recibir de COSAVI de R.L., según el Acuerdo Número Dos del Acta Número Treinta y Ocho de la Sesión Ordinaria de este Concejo de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE: Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal,** manifiesta que El tema de los residuos sólidos es trascendental en todo el municipio, por tanto, el bienestar colectivo es mayor y prevalece al interés individual, refiriéndose a cualquier empresario, esto para que no se repitan los problemas de salud pública que han ocurrido en el pasado; así mismo, se garantiza que no se detenga la recepción de los servicios descritos, evitando así un problema de seguridad pública por la salubridad. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien manifiesta que la persona seleccionada no cumple con el perfil del Manual Descriptor de Puestos, del 2018, que debe ser actualizado; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. **III)** Que María José Iraheta Hernández ostenta actualmente el cargo de Encargada de Registro y Control Tributario, desde el 23 de septiembre de 2022 y que es pertinente nombrarla como JEFA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO, plaza que actualmente se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades

Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFA DE REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO a María José Iraheta Hernández, a partir del 27 de octubre de 2023; quien devengará un salario mensual de UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00). **2)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** El Concejo Municipal solicita que se lleve a cabo la actualización del Manual Descriptor de Cargos y Funciones; así como el Manual de Evaluación de Desempeño del Personal, realizando dichas evaluaciones. De igual manera, solicitan que se presente el Plan Anual de Compras 2024 oportunamente, para su aprobación. Así mismo, solicitan al Alcalde que requiera al Auditor Interno que realice el seguimiento de Auditoría a Observaciones de la Corte de Cuentas de la República, y que presente informe a este Concejo. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor Propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora Propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor Propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora Propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor Propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor Propietario

Versión Pública

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor Propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora Propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora Propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor Propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor Propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal